

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14892/21

Visto el expediente AT-14892/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ELECTRA CONILENSE
- Domicilio: Pza. José Manuel García Caparros, 11-bajo - 11140 CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Carril de Rancapinos
- Término municipal afectado: Conil de la Frontera
- Finalidad: Mejora calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ELECTRA CONILENSE para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

SUSTITUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA 20 KV ENTRE CT GONZALEZ N.º 0071 Y CT RANCAPINOS N.º 0072.

- Desmontaje de línea subterránea entre CT GONZALEZ - 0071 y CT - RANCAPINOS

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)
1	CT GONZALEZ - 0071	CT - RANCAPINOS	Subterránea	20	0,735	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Treinta de mayo de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ (PSO.13/5/22,BOJA Extra núm.17 de 13/5). Mercedes Colombo Roquette. Firmado. N.º 57.714

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA Y OFICINA DE VILLAMARTIN

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Villamartín, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto: TASAS MUNICIPALES (BASURA - ENTRADA VEHÍCULOS - ESCAPARATES) – ANUAL 2022.

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de julio hasta el 23 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK - CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App “DipuPay”.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Villamartín, a 9 de junio de 2022. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro. N.º 61.576

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
EDICTO

Aprobado por Decreto de fecha 2 de Junio de 2022, de la Delegación de Economía y Hacienda de esta Corporación las Listas Cobratorias, relativas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto Sobre Actividades Económicas, Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitrinas, Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras, correspondientes al ejercicio 2022, así como Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2022, queda expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las consultas deberán efectuarse en la Unidad de Rentas sita en C/ Banda Playa nº 45, en horario de 10 a 13 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso previo de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

2/6/22. EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: David Salazar González.

Nº 58.095

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de abril de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/04/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	538.001,70
III	GASTOS FINANCIEROS	902.835,59
IX	PASIVOS FINANCIEROS	328.450,00
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.769.287,29

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma digital. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 60.770

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del año en curso, aprobó el Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario CREX 1/2022 (Exp 3894/2022).

Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del año en curso, aprobó el Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario CREX 2/2022 y Suplemento de Crédito 1/2022 (Exp 4305/2022).

Que se publicaron el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, de fecha 11 de mayo del año en curso, y n.º 89 de fecha 12 de mayo del año en curso, respectivamente, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

CREX 1/2022

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de créditos número 1/2022 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
13200	623	Maq.,Inst. Y Utillaje Policía	0	20.000,00

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
13200	624	Elementos de Transporte Policía	20.000,00	20.000,00

(1)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2021/4/INV/3	MAQ.,INST. Y UTILLAJE POLICÍA	13200.623	Recursos Generales	20.000,00	
2022/4/INV/1	VEHÍCULO POLICÍA	13200.624	Recursos Generales		20.000,00
	TOTAL			20.000,00	20.000,00

(1) N° PROYECTO

CREX 2/2022 Y SUP 1/2022

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de créditos número 2/2022 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario Y SUP 1/2022 de acuerdo al siguiente detalle.

(1)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA
2022/4/INV/16	Urbanización Terrenos Huerta El Valenciano	33800.609-CREX	Recursos Generales-RT	5.000.000,00
2022/4/INV/17	Construcción Recinto Ferial	33800.609-CREX	Recursos Generales-RT	3.000.000,00
2022/4/INV/18	Construcción Auditorio	33400.609-CREX	Recursos Generales-RT	2.000.000,00
2022/4/INV/19	Construcción Estadio 5.000 espectadores	34200.609-SUP	Recursos Generales-RT	10.000.000,00
2022/4/INV/20	Pabellón Guadiaro	34200.609-SUP	Recursos Generales-RT	2.000.000,00
2022/4/INV/21	Parque Barbésula	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	1.200.000,00
2022/4/INV/22	Carril Bici Guadiaro	15100.609-SUP	Recursos Generales-RT	1.300.000,00
2022/4/INV/23	Adquisición Aulario	24100.682-CREX	Recursos Generales-RT	300.000,00
2022/4/INV/24	Teatro Bahía	33400.609-CREX	Recursos Generales-RT	1.500.000,00
2022/4/INV/25	Teatro Guadiaro	33400.609-CREX	Recursos Generales-RT	1.500.000,00
2022/4/INV/26	Acerado y Pavimentación acceso S.Enrique	15310.61100-CREX	Recursos Generales-RT	1.000.000,00
TOTAL				28.800.000,00

(1) N° PROYECTO

INGRESOS

Remanente de Tesorería Gastos Generales 2021	28.800.000,00 □
--	-----------------

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (□)
1	Impuestos directos	41.087.116,40
2	Impuestos indirectos	10.442.000,00
3	Tasas y otros ingresos	7.745.306,19
4	Transferencias corrientes	11.114.964,21
5	Ingresos patrimoniales	792.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	18.029,00
8	Variación de activos financieros	35.824.764,04
9	Variación de pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	107.024.179,84
PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (□)
1	Remuneraciones del personal	21.582.553,70
2	Compra de bienes corrientes y servicios	19.210.733,73
3	Intereses	740.000,00
4	Transferencias corrientes	14.219.637,65
5	Fondo de Contingencia	346.680,02
6	Inversiones reales	50.080.835,24
7	Transferencias de capital	488.939,20
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	107.024.179,84